

2538

RESOLUCIÓN N° _____/2018
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **24 JUL. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 28747, de fecha 03 de julio de 2018;
2. Informe Inspectivo de fecha 04 de julio de 2018;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78 de fecha 29 de noviembre de 2012, emitido por la Municipalidad de Recoleta,
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-753656**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL CARLOS VERSALOVIC LTDA**, Rut. **76.409.536-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EUSEBIO LILLO N° 440 446, LOCAL 10, Rol 469-463, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
23.07.2018

1427003